

Informe del Comisario

A los Accionistas de TESTEK DE ECUADOR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario de la compañía, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

La parte contable ha justificado a la gerencia los resultados de la gestión realizada de la compañía por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Como puntos relevantes dentro de la información financiera se puede observar lo siguiente:

- Se recomienda realizar una nueva política del manejo de cajas menores; para que al finalizar el período fiscal se reintegre estos valores a la cuenta bancaria; este movimiento no es significativo ni cambia la presentación de efectivo y equivalentes de efectivo. Se lo debe de realizar con el único objetivo de mejorar el control interno.
- Existe un aumento considerable entre las cuentas por cobrar denominada en el balance como "Nacionales", entre el año 2017 y 2018; por salvaguardar el bienestar de la compañía y con terceros se recomienda que los papeles comerciales producto de estas negociaciones sean aseguradas con garantías bancarias conforme se modifique o se establezcan en las políticas contables a posterior.
- No existe un deterioro de cuentas vencidas en el año 2017 y se mantiene en el 2018, por lo cual se recomienda que dicho deterioro acumulado se comience a devengar a través de los siguientes años al ser considerado un valor no material de (USD \$776,30).

- El comparativo de inventarios final entre los años 2017 y 2018 muestra una variación, por lo cual se recomienda que el stock se maneje mediante máximos y mínimos para no tener variaciones significativas en el funcionamiento de las operaciones.
- Se evidencia un aumento en la propiedad planta y equipo entre los años 2017 y 2018, se recomienda tomar en consideración dentro del cálculo de depreciación un valor residual.
- En relación al manejo de los pasivos, la adquisición de financiamiento externo no nacional ha aumentado en relación al año anterior; se recomienda disminuir el mismo con un plan de pagos que no afecte las disponibilidades del flujo entrante de efectivo.
- Las obligaciones con terceros nacionales y con otros han aumentado por el producto de los movimientos de operaciones normales de la compañía.
- Valores para con terceros de nómina se muestra en sus valores de manera racional.
- Se sugiere que para el año 2019 se aumente mediante los estatutos las reservas de capital hasta el monto permitido por la ley.
- Se recomienda en la sección de patrimonio realizar para el año siguiente mediante acta de junta en caso de no existir repartición de utilidades del año 2016 por dividendos el cruce correspondiente entre utilidades acumuladas con pérdidas acumuladas. Con el objeto de no ser observado por la Superintendencia de Control.

Las ventas registradas dentro del año representan a las actividades ordinarias propias de la compañía para el año 2018 existe un incremento significativo en relación al 2017, producto de la gestión empresarial de la gerencia.

Los costos de ventas mantienen un margen con referencia a la utilidad operacional, siendo está en representación de los ingresos el 72% para el 2018.

La constitución y escritura reposan en los archivos societarios de la compañía como de la autoridad de control.

2. Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada mediante una revisión de los Estados Financieros y Estado Económico, presentados por parte de la contaduría; se ha dado seguimiento del mismo en consecuencia a las Notas a los Estados Financieros entregados; en donde se evidencia:

- Soportes de los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros;
- Adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera,
- Evaluación del control interno de la compañía y otros.

De los mismos considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión así como sugerencias para el año a posterior.

3. Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de TESTEK DE ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y de la Gerencia; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

4. Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

5. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Daniel Fernando Mora

CPA.17-3725

Comisario

Quito, 24 de marzo del 2019